

Ley Nº 16.313

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DESÍGNASE ASÍ A LA ESCUELA Nº 111 DE 1er. GRADO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase con el nombre "República del Paraguay" a la Escuela Nº111, de 1er. Grado, del departamento de Florida, dependiente del Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1992.

ALEM GARCIA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 20 de octubre de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. ANTÓNIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.